



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1959

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Martes 22 de junio

Número 141

Presidencia del Gobierno

DECRETO 180-1971, de 14 de mayo, por el que se modifican los artículos 264, 289, 290 y 291 del Código de la Circulación.

La disposición final segunda de la Ley dieciséis-mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social, ordenó que antes de la entrada en vigor de la misma y mediante Decreto se adaptarían a lo en ella establecido los preceptos del Código de la Circulación que resultaran afectados.

Se estima preciso, en consecuencia, dar cumplimiento al referido mandato legal y respetando las facultades sancionadoras de la Administración, hacer compatible su ejercicio con la aplicación en la vía judicial, cuando proceda, de las oportunas medidas de seguridad.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Justicia y de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero. El apartado c) del artículo doscientos sesenta y cuatro del Código de la Circulación quedará redactado en la siguiente forma:

«c) No estar inhabilitado por resolución judicial para su obtención ni incurso en el artículo doscientos noventa de este Código».

Artículo segundo. El artículo doscientos ochenta y nueve del citado Código se le adicionará el apartado IV siguiente:

«IV. Cuando las infracciones a los preceptos citados en el apartado I de este artículo denoten un posible estado de peligrosidad del infractor, sin perjuicio de imponer las sanciones administrativas que puedan corresponder, se remitirá testimonio de particulares y antecedentes del infractor al Juzgado competente, conforme a lo dispuesto en la Ley dieciséis-mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, por si fuera de aplicación alguna de las medidas de seguridad previstas en la misma».

Artículo tercero. El capítulo XVIII del referido Código se denominará en lo sucesivo «Actuaciones complementarias», y sus artículos doscientos noventa y doscientos noventa y uno, quedarán redactados en la forma siguiente:

«Artículo doscientos noventa. Si la documentación presentada con la solicitud del permiso para conducir permitiera suponer que la concesión de éste puede favorecer la peligrosidad social del aspirante a conductor, la Jefatura

Provincial de Tráfico dejará en suspenso la tramitación del expediente y remitirá al Jefe de Peligrosidad y Rehabilitación Social competente los documentos a que se refieren los incisos b) y c) del apartado II del artículo doscientos sesenta y cinco para que resuelva lo procedente».

«Artículo doscientos noventa y uno. I. Los Jefes Provinciales de Tráfico, previos los informes y asesoramientos que estimen pertinentes, podrán ordenar la intervención inmediata de los permisos o licencias de conducción cuando haya indicios que racional y fundadamente induzcan a apreciar que su titular carece o ha perdido el conocimiento de las normas esenciales para la seguridad de la circulación o las aptitudes físicas, psíquicas o técnicas para conducir a que aluden los incisos d) y f) del artículo doscientos sesenta y cuatro de este Código, o concurren las circunstancias previstas en el artículo doscientos noventa.

II. El expediente que a los indicados efectos se instruya, deberá iniciarse con una relación detallada de los hechos que induzcan a estimar existentes las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior. Si el Jefe Provincial de Tráfico, en vista de esta relación y de los informes complementarios que estime pertinentes, apreciare racional y fun-

dadamente la existencia de alguna o algunas de las citadas circunstancias, dictará resolución fundada acordando la intervención del permiso o licencia, la cual se notificará al interesado al mismo tiempo que se procede a la ocupación de aquéllos.

III. La Jefatura Provincial que acordase la intervención, hará saber al interesado que para que pueda dejarse ésta sin efecto, será preciso que supere las pruebas o reconocimientos pertinentes en la Jefatura Provincial de Tráfico o en la Jefatura Provincial de Sanidad o Instituto de Psicología Aplicada y Psicotecnica, según los casos. Tales pruebas o reconocimientos, que serán siempre gratuitos, deberán ser practicados por los Organismos competentes en cada caso cuando los interesados los soliciten y hayan transcurrido, al menos, veinticuatro horas desde la fecha de la ocupación. Si el resultado fuese desfavorable, podrán repetirse las pruebas o reconocimientos otras dos veces, en las fechas que el propio interesado crea conveniente, si bien entre tanto continuará intervenido el permiso o licencia.

Cuando el resultado de alguna de estas pruebas o reconocimientos fuese favorable, el Jefe Provincial de Tráfico dejará sin efecto la intervención y acordará la devolución inmediata del permiso o licencia.

Si el resultado del tercer reconocimiento o prueba fuese desfavorable, o en alguno de los anteriores se comprobase que el defecto psíquico, anatómico o fisiológico es irreversible, decretará la revocación del permiso o licencia, sin que en este caso su titular pueda obtener otro para el que se exija poseer las condiciones de que carezca.

IV. Si la causa de la intervención fuere la presunta peligrosidad social, la Jefatura Provincial

de Tráfico, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la fecha de la ocupación del permiso, remitirá el expediente al Juez de Peligrosidad y Rehabilitación Social competente, continuando el permiso intervenido hasta que la Autoridad judicial resuelva lo procedente».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día que la Ley dieciséis-mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno. = FRANCISCO FRANCO. = El Vicepresidente del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULAR

Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria "Cañada Real de Burgos", sita en el término de Terradillos de Esgueva

Visto el expediente seguido para el deslinde de vía pecuaria sita en el término municipal de Terradillos de Esgueva, provincia de Burgos.

Resultado: Que aprobada la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Terradillos de Esgueva, provincia de Burgos, por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1952, se procedió al deslinde de la denominada Cañada Real de Burgos, encargándose de la realización de los trabajos el Perito Agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, y formalizándose relación de parcelas enajenables con su valoración.

Resultando: Que sometido a exposición pública el expediente de deslinde en el Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva, fue posteriormente devuelto por dicho Ayuntamiento favorablemente informado y sin reclamación alguna.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Sección de Vías Pecuarias.

Vistos: Los artículos 3.º, 14 al 18, 27 y 28 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Orden Ministerial de 6 de febrero de 1952 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que los trabajos de deslinde se han ajustado a la clasificación aprobada por O. M. de 6 de febrero de 1952, en relación con los trabajos de Concentración Parcelaria realizados en el término, sin que durante el mismo se produjera protesta o reclamación alguna, siendo favorables los informes emitidos por el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Terradillos de Esgueva.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. — Aprobar el deslinde y parcelación de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Burgos, sita en el término municipal de Terradillos de Esgueva, provincia de Burgos, en la forma que ha sido realizado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González-Carpio Almazán.

Segundo. — Firme el deslinde se procederá a la enajenación de los terrenos sobrantes.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Departamento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113, 114, 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de junio de 1971. — El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

DISPUTACION PROVINCIAL

Reunido ayer el Tribunal calificador del concurso oposición para proveer en propiedad la plaza de Portero de la Beneficencia, con destino en el Hospital Provincial, ha efectuado en el Salón de Actos de este Palacio Provincial el sorteo público de los ocho aspirantes admitidos, para determinar su orden de actuación en las pruebas selectivas, cuyo resultado es el siguiente:

1. Sixto Palomero Nebreda.
2. Julián Güemes Aparicio.
3. Gonzalo Manero Berna.
4. Santos Sáiz Sáiz.
5. Florentino Juez Pineda.
6. Fernando Serna Medina.
7. Justo Garrido Barrio.
8. Saturnino Alonso Fdez.

Al propio tiempo, acordó fijar el día 9 del próximo mes de julio, a las 12 de la mañana, para comenzar en el mismo Salón de Actos las pruebas de aptitud fijadas en la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo previsto en la Base octava de la convocatoria, en armonía con lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto 1411/1968.

Burgos, 18 de junio de 1971.
El Presidente del Tribunal, Eduardo Rico y Díez de la Lastra.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando, se procederá a la venta en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, el próximo día ocho de julio, a las once horas, de los siguientes vehículos procedentes de comisos y abandonos:

Lote 1; marca Simca 1500; matrícula. 486 GU-47; valoración. 25.000 pesetas.

2. Peugeot. 4938 BM 33, 25.100.

3. Peugeot 404. 303 AV 33 25.100.

4. Renault Carabel. BP-020 25.100.

5. Volkswagen, Furgoneta, 262-Z-2031, 25.100.

6. Renault R-8. 394-JQ-86, 25.100.

7. Renault R-8, E-252-AH, 25.100.

8. Chevrolet. 2478-44, pesetas 26.000.

9. Peugeot 404, 503-QR-77, 28.000.

10. Citroen. 6533 - HV-75, 30.000.

11. Ford Taunus, 494-MF-91, 35.000.

12. Peugeot 404. 7507 - P-92, 40.000.

13. Mercedes 280 SE, 428-Z-8299, 250.000.

14. Peugeot 404. 1832-KW-75, 25.100.

15. Citroen Am. 451-EC-41, 25.100.

Todos los vehículos reseñados se encuentran depositados en los locales de la antigua Alhóndiga Municipal, calle de San Julián, sin número, excepto el lote número 2 que se encuentra en Villafria y el lote número 13, que se halla depositado en el domicilio de don Fermín Peñalba, Plaza del 7 de Agosto, en Miranda de Ebro, donde pueden ser examinados todos los días hábiles, de 10 a 14 horas.

Los adjudicatarios deberán abonar en el acto de la subasta, el 10 por 100 del importe del lote adjudicado, y al final de la misma, el resto del remate, más el importe del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y gastos de anuncio y Voz Pública.

Burgos, 16 de junio de 1971.
El Secretario del Tribunal, (ilegible).—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

3.306.—319,00

Providencias Judiciales

Burgos

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de este Juzgado, de Primera Instancia, número uno de Burgos, en los autos de menor cuantía, número 156 de 1971, a instancia del Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y representación de la Entidad Anónima Mercantil «Construcciones Metálicas Vascongadas», sociedad anónima, domiciliada en Lazcano, contra don Jacinto Espina Valle, mayor de edad, industrial, vecino que fue de esta ciudad en la calle de San Pablo, número 20, y cuyo actual domicilio se ignora, se ha acordado, y por la presente se emplaza a dicho demandado don Jacinto Espina Valle, para que en el término de nueve días, a partir de la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en referidos autos, personándose en forma y conteste a la demanda, haciéndose constar que las copias de la misma y de los documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Burgos, a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario judicial, Damián Pascual.

3252. — 210,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado número uno de Burgos,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 218 de 1969, a instancia de don Pedro Velasco Pérez, vecino de esta población, domiciliado en calle Vitoria, núm. 105, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra don Enrique Muñoz Huerta, mayor de edad y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 31.241,60 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública y prime-

ra subasta, por término de ocho días el vehículo que se dirá embargado como de la propiedad del ejecutado, cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día ocho de julio próximo, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho vehículo, debiendo consignar el que desee tomar parte en la misma previamente sobre la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en la Caja de Depósitos de esta Capital, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido valor en que ha sido tasado el vehículo, sin cuyo requisito no será admitido, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero:

El bien que será objeto de la subasta es: Un vehículo-automóvil, marca «Simca-1000», matrícula M-570.972, que ha sido valorado en treinta y tres mil pesetas, el cual se encuentra depositado en los talleres del actor, sitos en el barrio de Villafria, donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Mateos.—El Secretario, (ilegible).

3287. — 277,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido,

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 711/70, sobre orden público, se cita y llama al condenado David Arnaiz Blanco, de 37 años de edad, soltero, conductor, hijo de Deogracias y de Leonor, que tuvo su último domicilio en esta ciudad de Burgos en la barriada Illera, calle J, núm. 12, y en la actualidad en ignorado paradero; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir la pena sustitutoria de ocho días de arresto menor, que por impago de la multa le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto

civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado David Arnaiz Blanco, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión Provincial a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Burgos, a doce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Municipal número uno.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de las diligencias previas que con el número 159 de 1971 se instruyen, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Leotina Riveiro da Silva y Maria Braga Craveiro, ambas con domicilio en Sao Paulo (Brasil), en la calle Rua Francisco Justino Azevedo, núm. 105, para que, dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración, instruirles de sus derechos y ser reconocidos por el Sr. Médico Forense, bajo los apercibimientos legales si no comparecen sin causa justa legalmente justificada.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel Lizandra.

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 58 de 1971, se tramita expediente de habilitación para comparecer en juicio promovido por el Procurador don Julio Sáenz de Buruaga, en nombre y representación de doña María Teresa Díaz de Arcocha, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Bilbao, con domicilio en calle General Concha número 15, en el que por providencia de es-

ta fecha, se ha acordado oír al esposo de la promovente, don Guillermo Gil Estopara, en ignorado paradero, por el término de 5 días.

Y con el fin de que sirva de citación al esposo de la promovente, se extiende el presente edicto que será publicado en el B. O. de esta provincia, y fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a tres de junio de 1971.—El Juez, José Ramón San Román. El Secretario P. D., Manuel Lizandra.

Cédula de notificación

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 98/71, seguido por este Juzgado sobre infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de junio de 1971.—Vistos por el señor D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, por denuncia del Guarda Jurado de la Renfe, contra Alfonso González, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Bilbao, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso González, a la pena de multa de 25 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión, como responsable en concepto de autor de una falta contra la Ley de Policía de Ferrocarriles, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jo-

se Ramón Alonso Ochoa.—Ru-
bricado.

Y para que tenga lugar la no-
tificación de la presente al con-
denado Alfonso González Gon-
zález, vecino de Bilbao, en la
actualidad en ignorado parade-
ro, publico la presente en el Bo-
letín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 5 de junio
de 1971.—El Secretario, Ama-
dor Ruiz de Loizaga.

Don Amador Ruiz de Loizaga
Asteasu, Secretario del Juz-
gado Municipal de Miranda
de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de
faltas núm. 95/71, seguido por
este Juzgado, sobre una falta
contra el orden público, se ha
dictado la sentencia cuyo enca-
bezamiento y fallo son del tenor
literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de
Miranda de Ebro, a 3 de junio
de 1971.—Vistos por el señor
D. José Ramón Alonso Ochoa,
Juez Municipal de la misma, es-
tos autos de juicio verbal de fal-
tas contra el orden público, por
denuncia de diligencias previas
número 10/71 del Juzgado de
Instrucción, contra Ben Chalen
Ben Regal Ayad, mayor de
edad, casado, chófer y súbdito
marroquí.

Fallo: Que debo condenar y
condeno a Ben Chalen Ben Re-
gal Ayad, a la pena de multa de
500 pesetas, que satisfará en pa-
pel de pagos al Estado, y en de-
fecto de su pago a un día de
arresto en prisión por cada 100
pesetas o fracción de ellas impa-
gadas, y a la pena de reprensión
privada, como responsable en
concepto de autor de una falta
consumada contra el orden pú-
blico, así como al pago de las
costas de este juicio en su tota-
lidad.

Así por esta mi sentencia, lo
pronuncio, mando y firmo.—Jo-
sé Ramón Alonso Ochoa.—Ru-
bricado.

Y para que tenga lugar la no-
tificación de la sentencia al súb-
dito marroquí Ben Chalen Ben

Regal Ayad, de 56 años de
edad, casado, anatural de Settat
(Casablanca), y vecino de Ho-
landa, se publica la presente en
el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 5 de junio
de 1971.—El Secretario, Ama-
dor Ruiz de Loizaga.

Sevilla

Cédula de emplazamiento

En los autos incidentales de
pobreza que se siguen en este
Juzgado bajo el número 123 de
1971, a instancia de doña Ma-
tilde Lazo Bordallo, mayor de
edad, soltera y vecina de Oliven-
za, contra don Manuel Balpar-
da Castaño y otros, sobre decla-
ración de pobreza, se ha acorda-
do emplazar por medio de la pre-
sente a los herederos desconoci-
dos de don Marcelino Angel
Virdozola Balparda, que falle-
ció en Miranda de Ebro, en el
año 1952, así como a las perso-
nas desconocidas y de ignorado
paradero, a fin de que dentro del
plazo de 9 días comparezcan en
los autos y contesten la deman-
da, bajo apercibimiento de que
si no comparecen se sustanciará
el incidente solo con la repre-
sentación del Estado.

Y para que se lleve a efecto
el emplazamiento de los expre-
sados señores, expido la presente
que firmo en Sevilla, a 6 de ma-
yo de 1971.—El Secretario ju-
dicial, José Rabadán.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos oportunos preveni-
dos en el artículo 9 del Decreto
2617/1966, de 20 de octubre, y en
el artículo 10 del Reglamento de la
Ley 10/1966, de 18 de marzo apro-
bado por Decreto 2619/1966, de 20
de octubre, se somete a informa-
ción pública la petición de insta-
lación de líneas de alta tensión a
13,2 KV., y Centros de Transfor-
mación aéreos en el término mu-
nicipal de Aranda de Duero, y de-
claración en concreto de utilidad

pública de la misma, cuyas carac-
terísticas se señalan a continua-
ción:

Referencias: R. I. 2.718; expe-
diente 22.562; F-312.

Peticionario: Electra de Burgos,
sociedad anónima.

Objeto de la instalación: Mejo-
rar el suministro de energía eléc-
trica en Aranda de Duero y su tér-
mino municipal.

Características principales: Lí-
nea a 13,2 KV., de 4.703 metros de
longitud, sobre apoyos de hormi-
gón, continuación de la línea ur-
bana Centro II. Ya en servicio, a
partir de su apoyo 23, con final en
apoyo de paso a subterráneo des-
de el centro de transformación
Santa María.

— Derivación de la anterior en
su grupo núm. 53, al C. T. Estación
de Renfe, ya en servicio, de 16 me-
tros de longitud con los mismos
materiales constructivos.

— Derivación de la primera en
su apoyo, núm. 60, de 56 metros
de longitud hacia el nuevo centro
de transformación Tenerías, de ti-
po intemperie, sobre postes de hor-
migón, con transformador de
50 KVA.

— Derivación de la primera, de
280 metros de longitud sobre apo-
yos de hormigón, al centro de
transformación Virgen de las Vi-
ñas, actualmente en servicio.

— Línea a doble circuito este-
oeste, sobre torres metálicas, con
origen en la subestación Eras de
San Gil y final en el punto en que
se bifurcan las líneas este y oeste,
longitud aproximada de 180 me-
tros.

— Cambio de conductor en la lí-
nea oeste, en una longitud aproxi-
mada de 1.700 metros.

— Línea a 13,2 KV. de 934 me-
tros de longitud sobre apoyos de
hormigón, con origen en el actual
este y final en el apoyo de paso a
subterráneo de la alimentación al
centro de transformación, Camino
de Moratin, actualmente en ser-
vicio.

— Línea a 13,2 KV. de 127 me-
tros de longitud sobre apoyos de
hormigón, con origen en la actual
línea Centro I y final en el apoyo
de paso a subterráneo de la ali-
mentación al centro de transfor-
mación, Glorieta Rosales, actual-
mente en servicio.

— Línea a 13,2 KV., de 271 me-
tros de longitud sobre apoyos de

hormigón, con origen en el apoyo núm. 33 de la línea este, y final en un apoyo en el que enlazará con la línea actual a San Pedro y Cantaburras.

— Línea a 13,2 KV., de 440 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con origen en las líneas que enlaza los centros de transformación Inavico y Chelva, y final en el centro de transformación Holgueras, actualmente en servicio.

— Línea a 13,2 KV., calle número 1 del polígono industrial, de 260 metros de longitud, sobre postes metálicos, con origen en la línea oeste y final en apoyo fin de línea.

— Derivación de la anterior de 99 metros de longitud, al Centro de transformación calle número 8, de tipo intemperie sobre dos postes metálicos, con transformador de 250 KVA.

— Calle núm. 8, de tipo intemperie sobre dos postes metálicos, con transformador de 250 KV.

— Línea a 13,2 KV., de 594 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, derivación de la línea que suministra al C. T. Canevilla-Inavico, al nuevo centro de transformación Monte La Calabaza, de tipo intemperie sobre postes de hormigón con transformador de 25 KVA.

— Línea general a los centros de transformación Rastrilla, a 13,2 KV., de 1.090 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la actual línea Aranda-Gumiel, y final en el centro de transformación Rastrilla, número 5, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

— Derivación de la general en su apoyo número 5, con los mismos elementos constructivos, de 350 metros de longitud, al centro de transformación Rastrilla, número 1, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

— Derivación de la general, en su apoyo núm. 5, con los mismos elementos constructivos, de 240 metros de longitud, al centro de transformación Rastrilla número 2, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

— Derivación de la general en su apoyo núm. 9, con los mismos elementos constructivos, de 230 me-

tros de longitud, al centro de transformación Rastrilla número 3, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

— Derivación de la general a su apoyo número 9, con los mismos elementos constructivos, de 249 metros de longitud, al centro de transformación Rastrilla, número 4, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

— Línea a 13,2 KV. de 533 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que va a Villanueva de Gumiel y final en el centro de transformación Granja Sinovas, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

— Línea a 13,2 KV., de 326 metros de longitud, sobre postes de madera, derivación de la línea Sinovas por la construcción de un edificio.

— Derivación de la anterior, de 70 metros de longitud al centro de transformación a instalar en Sinovas, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.688.218,00 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación; en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Santander, núm. 11, y formular reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de junio de 1971. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3261. — 966,00

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a doña María Concepción Martínez Gómez, vecina que fue de Burgos, calle Madrid, número 69-3.º, y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 4 de marzo de 1971 esta Comisaría ha dictado providencia de sanción en

el expediente instruido con el número 1.392/70 contra ella por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiéndola la multa de 400 pesetas y la indemnización de 30 pesetas, que deberá abonar en esta Comisaría, calle de San Cosme, número 6-4.º, Burgos, o remitirla a la misma en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio, con el oportuno recargo.

Burgos, 9 de junio de 1971. — El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69, de 24 de julio, se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocimiento de su actual paradero.

Arbitrio sobre incremento de valor

de los terrenos (Plus-valía)

Ana Díez Romero, 272 pesetas.

Luis Ibáñez Arce, 1.256.

Isabel Ubierna de la Fuente, 272.

Valeriana Antolín Montero, 272.

Máximo Alonso Bonilla, 272.

Maria Consolación Murga Busto, 272.

José Luis Esteban Alonso, 272.

Gregorio Hernando Muriel, 272.

José María Ruiz Arce, 272.

Hermenegildo Rodríguez Costa, 1.654 pesetas.

Juan José Fierro Trifón, 272.

Antonio Abad Avilés, 272.

Emilio García Iglesias, 272.

Maria Natividad Sainz Fernández, 272.

Crescencio González Heras, 1.803.

Nicanor Barriocanal, 272.

Tomás Cuezva Villanueva, 272.

Isidro Vicario Sáez, 272.

Saturio de la Peña Castrillejo, 272 pesetas.

Rogelia Sedano Fernández, 272.

Teodora Neira Matia, 432.

Aurelio Vesga González, 272.

Mariano Lucas Sastre, 272.

Victor González García, 272.

Genaro García Ayala, 272.

Felisinda Novoa Iglesias, 272.

ALGESA, S. A., 2.702.

Los débitos reseñados deberán ingresarse en la Depositaria Municipal, en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 7 de junio de 1971.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de junio del corriente, aprobó los siguientes padrones:

1.º Padrón para el percibo del Arbitrio con fin no fiscal sobre «Edificación deficiente», regulado por la Ordenanza número 45, y correspondiente al presente ejercicio de 1971.

2.º Padrón para el percibo del Arbitrio sobre «Solares edificables y sin edificar», regulado por la Ordenanza número 71, y correspondiente al ejercicio de 1971.

3.º Padrón para el percibo de Arbitrio con fin no fiscal sobre «Tenencia de Perros», regulado por la Ordenanza número 38, correspondiente al presente ejercicio de 1971.

Estos padrones se hallan expuestos al público en la Sección de Arbitrios de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones y a los efectos de notificación oficial de las cuotas que en los mismos figuran, como consecuencia de las liquidaciones practicadas.

Transcurrido dicho plazo, las cuotas serán firmes, y se procederá a su cobro en la forma y plazos establecidos por la Ley.

Burgos, 18 de junio de 1971.
El Alcalde.

Por don Virgilio García Iglesias, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un estableci-

miento destinado a Sala de Bailes, en la calle de la Trinidad, número 8, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de mayo de 1971.
El Alcalde, P. D., César Rico.
2.583.—171,00

Por don Silvino Fuente Rodrigo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Almacén de chatarra, al por mayor, en la calle de Camino de Carcedo «Los Arenales», bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de

Servicios de este Ayunto. donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de mayo de 1971.
El Alcalde, P. D., César Rico.
3.240.—186,00

Ayuntamiento de Guadilla de Villamar

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de distribución y saneamiento de aguas de la localidad de Guadilla de Villamar, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estrangeras o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento. Guadilla de Villamar, 3 de junio de 1971.—El Alcalde, Isidoro Andrés Cortés.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Hinojar del Rey

Expuestos al público los acuerdos de esta Corporación de mi presidencia, sobre arriendos de cuatro fincas de este Ayuntamiento y su correspondiente pliego de condiciones, sin haber oído reclamaciones, se anuncia por el presente las subastas oportunas de merítadas fincas, con arreglo a las condiciones obrantes en los pliegos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

La admisión de plicas, será dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del que aparezca este anuncio en el Bo-

letín Oficial de esta provincia, y su hora de las doce, la apertura de pliegos será al siguiente día hábil. Las proposiciones en modelo oficial, acompañadas de la declaración jurada debidamente reintegradas para estos casos concretos.

Hinojar del Rey a 9 de junio de 1971.—El Alcalde, Albino Tejada.

3.189.—144.00

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Acordada por este Ayuntamiento la rescisión con pérdida de fianza, del contrato suscrito con don Valentín Sagarduy Gutiérrez, para el aprovechamiento de hayas del monte La Cuesta, por incumplimiento por éste de la cláusula sobre el total pago del precio de adjudicación, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles.

Junta de Oteo, 8 de junio de 1971.—El Alcalde, Martín Sáinz.

3.195.—73.00

Con autorización del Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones generales y al aprobado por las Entidades propietarias de los montes, el día 20 de julio próximo, se celebrarán en esta Casa Consistorial, las siguientes subastas:

A las 11 horas, 509 pinos silvestres, con un volumen de 185 metros cúbicos de madera y 32 metros cúbicos de leña, del monte Traspando, número 412, tramo I, de la propiedad de Oteo, en el precio de tasación de pesetas 119.880.

A las 12 horas, 400 pinos silvestres, con un volumen de 211 metros cúbicos de madera y 32 metros cúbicos de leñas, en el monte Las Campas, núm. 396, tramo I, propiedad de Oteo y Robredo, en el precio de tasación de 171.870 pesetas.

A las 13 horas, 920 pinos silvestres, con 542 metros cúbicos de madera y 47 metros cúbicos

de leña, en el monte Hoz y Rad, número 402, tramo II, propiedad de Perex, en el precio de tasación de 462.371 pesetas.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará segunda subasta en el mismo precio y condiciones el día 3 de agosto próximo.

Junta de Oteo, 8 de junio de 1971.—El Alcalde, Martín Sáinz.

3.196.—206,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Subasta de obras

Objeto: La de reparación de la Casa Consistorial de Merindad de Montija.

Tipo de licitación: 165.000 pesetas.

Consignación: Existe suficiente en el presupuesto ordinario vigente.

Autorización superior: No se requiere.

Duración: Cuarenta días desde la formalización del contrato.

Pago: Contra certificación de obra ejecutada.

Garantías: La provisional es de 8.250 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 de la cantidad de adjudicación.

Exposición al público del expediente y presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, de las 9 a las 13,30 horas, durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: En la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente del plazo de su presentación.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., y D.N.I. vigente número....., en nombre propio (o en representación de..... según poder bastantado unido), enterado del anuncio de convocatoria de subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial de Merindad de Montija, se compromete a realizarlas, ajustándose totalmente a las condiciones fijadas, en la cantidad de (en letra y número) pesetas, lo que

supone una baja del..... por ciento del tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Merindad de Montija, 12 de junio de 1971.—El Alcalde, Víctor Romillo.

3197.—230,00

Junta vecinal de Cebolleros

En ejecución de lo acordado por esta Junta vecinal, se anuncia subasta para contratar el arriendo de una parcela para su transformación en cultivo, al sitio «Dehesa de San Lorenzo», de 40 hectáreas de superficie, sirviendo de base el pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por la Junta.

Tipo de licitación: 460.000 pesetas, en total, por diez años, contados desde el 1 de octubre de 1971 al 30 de septiembre de 1981.

Fianza provisional del 3 por 100 y la definitiva será elevada al 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta vecinal durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hasta media hora antes de la subasta.

La apertura de pliegos se realizará a las doce horas del día siguiente al que transcurran los 20 días hábiles.

Modelo de proposición

D. de .. años de edad, con documento nacional de identidad núm. domiciliado en, enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. núm. ... fecha ofrece por el arriendo de la parcela al sitio «Dehesa de San Lorenzo», de la pertenencia de Cebolleros, la cantidad de ... pesetas (en letra).

....., a .. de de 1971.

Cebolleros, 14 de junio 1971. El Alcalde, Pablo Gómez.

3.p20.—221.00